MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 473

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO MOPC N° 44/2015 "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA EDIFICIO CENTRAL Y DEPENDENCIAS REMOTAS" ID N° 298.247.

Asunción, 6 de abril de 2016

VISTO: La Nota UOC N° 1770/2016, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que se solicita la cancelación del LLAMADO MOPC N° 44/2015 CD "SERVICIO DE INTERNET PARA EDIFICIO CENTRAL Y DEPENDENCIAS REMOTAS" ID N° 298.247; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el 20 de agosto de 2015 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del citado llamado.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, la UOC emitió un Informe de Evaluación de fecha 07 de setiembre de 2015, en el que recomienda la adjudicación a la firma "TELECEL S.A."

Que conforme a la Resolución Ministerial de fecha 15 de setiembre de 2015, se resuelve la adjudicación en el marco del llamado de referencia a la firma "TELECEL S.A." procediéndose a la notificación en tiempo y forma de manera reiterada mediante Nota UOC N° 5.187/2015 de fecha 08 de octubre de 2015, Nota UOC N° 6.051/2015 de fecha 02 de noviembre de 2015.-

Que por memorándum D.A. N° 193/2016 de fecha 02 de marzo de 2016, la Dirección de Bienes y Suministros solicita la cancelación de la adjudicación del llamado que nos ocupa.

Que el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna." En tenor a lo expuesto corresponde a la convocante aplicar los métodos establecidos en la legislación para dar por terminado el proceso de licitación como consecuencia de una circunstancia atribuible al oferente adjudicado.

Que según Dictamen DAJ N° 405 de fecha 30de marzo de 2016, la Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparo legal alguno a la

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 473

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO MOPC N° 44/2015 "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA EDIFICIO CENTRAL Y DEPENDENCIAS REMOTAS" ID N° 298.247.

Cancelación del "Llamado MOPC N° 44/2015" en base a los argumentos legales expuestos.

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Abrogar la Resolución N° 1548 de fecha 15 de setiembre de 2015 que en su parte resolutiva dispone la adjudicación a la firma "TELECEL S.A." en virtud a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2°.- Cancelar el LLAMADO MOPC N° 44/2015 CD "SERVICIO DE INTERNET PARA EDIFICIO CENTRAL Y DEPENDENCIAS REMOTAS" ID N° 298.247, en virtud a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la cancelación del llamado y solicitar su publicación respectiva.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

PEDRO J. VERA CUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC